

DECRETO-LEY N° 7210

Designando fondos para dotar de agua potable y desagüe a la Colonia Penal "El Frontón."

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando :

1°—Que existe empozada en la Caja de Depósitos y Consignaciones, la suma de siete mil novecientos sesentitres soles oro y siete centavos (S/. 7,963.07), para la construcción de la Cárcel Pública de Huancabamba, proveniente de las partidas globales del Presupuesto del año último ;

2°—Que de los antecedentes e informes emitidos en el expediente de la materia aparece que el promedio de presos de dicha cárcel solo alcanza a dos individuos ;

3°—Que en los trabajos hasta ahora efectuados se ha invertido ya apreciable cantidad de dinero, por lo cual es necesario evitar que se destruyan ;

4°—Que existen obras de necesidad inaplazable en otros establecimientos penales y especialmente en la Colonia "El Frontón", cuya población se ve privada de los indispensables servicios de agua y de higiene ;

Decreta :

1°—Aplíquese la suma de seis mil soles oro (S/. 6,000.00), de la cantidad que se halla empozada en la Caja de Depósitos y Consignaciones, con destino a la Cárcel de Huancabamba, para dotar a la nombrada Colonia Penal de los servicios de agua, desagüe y demás que sean urgentes ;

2°—El sobrante se empleará en las obras de defensa de la parte contruida del edificio de la Cárcel de Huancabamba, a fin de impedir su destrucción ;

3° —El Ministerio de Justicia dispondrá lo necesario al cumplimiento de éste decreto-ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto.

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos treintiuno.

SAMANEZ OCAMPO.

Gálvez.